

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Reglamento de Actividades Sociales					
Código:	RE-012	Versión:	03	Fecha:	Agosto 2026	Página 1 de 4

Organización	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y Desarrollo Comunal y Afines
Reglamento	Reglamento de Actividades Sociales
Hecho por:	Berta Calvo J
Revisado por:	Junta Directiva
Aprobado por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación	26 de agosto 2026

Cargo en la Organización	Nombre responsable	Firma
Gerente de ASEBANPO	Berta Calvo Jiménez	
Presidente de la Junta Directiva	Jeffry Herrera Pérez	
Secretario (a) de Junta Directiva	Yamileth Marchena Bustos	
Fecha de publicación		26 de agosto 2026

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del cambio
08/10/2025	2	Se realiza un ajuste en el artículo 4 del reglamento, demarcando cómo se definirá la fecha límite de afiliación para el evento de fin de año
13/08/2026	3	Se realiza cambio en el artículo 4.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Reglamento de Actividades Sociales					
Código:	RE-012	Versión:	02	Fecha:	octubre 2025	Página 2 de 4

Reglamento de Actividades Sociales DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: **Objetivo**

El presente reglamento tiene como objetivo la regulación de todos los aspectos atinentes a las diferentes actividades sociales que realiza ASEBANPO a lo largo del año.

ARTÍCULO 2: **Definiciones**

Actividad social anual: evento organizado por la administración de ASEBANPO para lograr mayor integración entre los miembros afiliados, su Junta Directiva, y la dirección de la asociación, a fin de promover los valores solidaristas, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus afiliados(as).

Otras actividades sociales: celebraciones para el día del padre, día de la madre, caminatas, charlas, entre otros.

ARTÍCULO 3: **Convocatorias**

Convocatoria a actividad social anual: al menos un mes antes de la realización de la actividad social, se informará a los afiliados(as) por medio de correo electrónico sobre los detalles de la misma. En este comunicado se solicitará la confirmación al evento.

Convocatoria a otras actividades: Esta convocatoria se realizará a más tardar ocho días antes del evento propuesto por medio de correo electrónico y cada actividad tendrá un cupo limitado previamente establecido por el comité de Proyección e Imagen de ASEBANPO.

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Reglamento de Actividades Sociales					
Código:	RE-012	Versión:	02	Fecha:	octubre 2025	Página 3 de 4

ARTÍCULO 4: Participantes

Actividad social anual: podrán participar de la actividad social anual, todos(as) los afiliados(as) activos(as) inscritos 30 días naturales antes de la fecha oficial del evento, cuyas obligaciones, **aportes y fianzas** con Asebanpo, estén totalmente al día.

En caso de que las solicitudes de participación al evento de fin de año excedan el cupo máximo asignado para la actividad, el ajuste presupuestario requiere de la aprobación previa de Junta Directiva.

Para participar de la actividad social, será necesario que los afiliados(as) confirmen su asistencia por medio electrónico. Quienes no se encuentren en el listado de afiliados(as) confirmados no podrán ingresar al evento y aquellos que confirmen y no asistan resarcirán el costo correspondiente por persona, mismo que deberá ser reintegrado a Asebanpo, mediante deducción de planilla en un plazo máximo de 8 semanas o 2 meses. **La confirmación de asistencia al evento no puede ser transferida o cedida a ninguna persona.**

Otras actividades sociales: podrán participar todos(as) los afiliados(as) activos(as) a la fecha de realización del evento, sujeto a no exceder el cupo máximo asignado para la actividad.

ARTÍCULO 5: Fecha de celebración de eventos

Actividad social anual: esta actividad se realizará en el mes de noviembre o diciembre. Podrá organizarse en conjunto con la asamblea general ordinaria o de manera independiente, una vez celebrada la Asamblea General Anual.

Otras actividades sociales: cualquier otra actividad social podrá festejarse en la fecha definida por la administración de ASEBANPO, según el objetivo pretendido con la misma.

ARTÍCULO 6: Asistencia a asamblea y actividad social

La administración de ASEBANPO deberá garantizar que todos(as) los afiliados(as) asistentes a las actividades sociales sean registrados oportunamente.

ARTÍCULO 7: Encargado de los eventos

Con la supervisión de la Dirección Ejecutiva, el encargado(a) de mercadeo de

	Asociación Solidarista de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y afines					
	Reglamento de Actividades Sociales					
Código:	RE-012	Versión:	02	Fecha:	octubre 2025	Página 4 de 4

ASEBANPO deberá organizar todos los aspectos relacionados con las actividades sociales, con base en el presupuesto aprobado por Junta Directiva.

La selección de proveedores será aprobada por el Comité de Proyección e Imagen, en cumplimiento con el procedimiento de “Organización de eventos especiales”.

ARTÍCULO 8: Pago de viáticos

La asistencia a estos eventos es de carácter voluntario, ya que son con fines de esparcimiento y convivencia, por tanto, para estas actividades no aplicará el pago de viáticos de ningún tipo.

ARTÍCULO 9: Prohibiciones el día de los eventos

Al ser ASEBANPO una institución que promueve valores y vela por la unión y armonía, queda totalmente prohibido el ingreso de asociados(as) con cualquiera de las siguientes características:

- a) Vestimenta inadecuada que atente contra la moral.
- b) Ingreso de bebidas o alimentos.
- c) Consumo de drogas.
- d) Portación de artículos punzocortantes o armas.
- e) Episodios de violencia.

O cualquier otra que atente contra el bienestar y la moral de los afiliados(as).

ARTÍCULO 10: Presupuesto para actividades

La planeación actividades sociales se realizará con base en el presupuesto de mercadeo, aprobado por Junta Directiva. Cualquier variación del monto presupuestado deberá ser aprobada por Junta Directiva.

ARTÍCULO N°11: Sobre las modificaciones al reglamento.

El presente reglamento deroga cualquier regulación anteriormente aprobada y se aprueba este reglamento en la Sesión N° 926-2026 del 13 de agosto del 2026.